



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2019-MDH-GM.

Huarmaca, 10 de abril del 2019.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTOS:

El Informe N° 01-2019-MDH-CS, de fecha 10 de abril del 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDH-CS-1 Convocatoria, para la Contratación del Servicio de internet de banda ancha, a dedicación exclusiva, para cubrir las necesidades de las distintas oficinas de las 04 sedes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca-Huancabamba-Piura, con un valor referencial de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2019-MDH-GM, de fecha 01 de abril del 2019, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la IV versión, de esta entidad donde se encuentra incluido el Procedimiento de Selección a convocar

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 79-2019-MDH-GM, de fecha 04 de abril del 2019, se aprobó el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 84-2019-MDH-GM, de fecha 08 de abril del 2019, se designó el Comité de Selección que llevará a cabo la Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Informe del visto, el Comité de Selección, procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones (Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamiento y directivas emitidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA



por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación.

Que, mediante Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece;

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. Asimismo, de conformidad con el Artículo 48. Contenidos mínimos de los documentos del procedimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece;

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, el Comité de Selección ha elaborado y a enviado las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDH-CS-1 Convocatoria, para la Contratación del Servicio de internet de banda ancha, a dedicación exclusiva, para cubrir las necesidades de las distintas oficinas de las 04 sedes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca-Huancabamba-Piura, con un valor referencial de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles); Para que sean aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal y así poder



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA



publicar el Procedimiento de Selección, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) versión 3.0

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, del día 02 de enero del 2019, se aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal Econ. Fidel Geofredo Saavedra Peltroche, para resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Gerencia Municipal y otros, constituyéndose en la primera instancia administrativa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en base a lo prescrito en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2019-MDH-CS**, para la Contratación del Servicio de internet de banda ancha, a dedicación exclusiva, para cubrir las necesidades de las distintas oficinas de las 04 sedes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca-Huancabamba-Piura, con un valor referencial de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)

ARTICULO 2°. REMITIR al Comité de Selección, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTICULO 3°.- FACULTAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, su publicación en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) versión 3.0

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL